



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACIÓN No. 2019-00084
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: DAIRO GARCIA CASTILLO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Verificada por secretaría la notificación por aviso del sujeto pasivo, sin que dentro del término procesal correspondiente haya presentado excepciones a efectos de resistir las pretensiones de la demanda, sería del caso continuar con la etapa procesal siguiente que es ordenar seguir adelante la ejecución, no obstante lo anterior al revisar minuciosamente el certificado de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar visible a folios 60 a 64 del paginario, se observa que en la anotación N° 006 se describe la inscripción de hipoteca con cuantía indeterminada realizada por el señor DAIRO ALONSO GARCÍA CASTILLO en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Así las cosas, al encontrar que inmueble que se encuentra debidamente embargado en este asunto y de propiedad del sujeto pasivo se encuentra gravado con garantía real, el despacho procederá a dar aplicación a la disposición contenida en los artículos 2452 del Código Civil en concordancia con el canon 462 del Código General del Proceso, ordenando la citación y notificación personal del BANCO DAVIVIENDA S.A. para que hagan valer sus derechos sobre el bien hipotecado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, en el presente proceso, lo que se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario